

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2021 00170 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: NIDIA CONSUELO NAVARRO RUIZ en nombre propio y en representación legal del menor CRISTIAN DAVID MALES NAVARRO¹ – ALDEMAR MALES GARZON – LINA YINETH MALES NAVARRO².
Demandado: GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR – MIGUEL ANGEL JIMENEZ MALDONADO³ – UNIÓN ELECTRICA S.A.⁴ en Reorganización Empresarial– AC MAS INGENIERIA S.A.S. – ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.⁵
Llamada en garantía: SOCIEDAD CHUBB SEGUROS COLOMBIA⁶ - ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.⁷ – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.⁸ – AC MÁS INGENIERIA S.A.S. [llamadas por UNIÓN ELECTRICA S.A.⁹]
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más¹⁰.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

¹ Fecha de nacimiento: 04 de octubre de 2007 - Conforme a la Tarjeta de Identidad aportada, a la fecha de admisión del recurso de apelación **el menor tiene 15 años de edad** - Página 54, archivo No. 002

² Por conducto de apoderado: Dr. ANDERSON JHOAN SUAREZ SAAVEDRA – Correo electrónico: anderson.suarezabogado@gmail.com - Móvil: 312 284 2755 [Folios 23 a 24 Archivo No. 002]

³ GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR – MIGUEL ANGEL JIMENEZ MALDONADO [notificados por conducta concluyente (archivo No. 010) - Apoderada: Dra. MONICA ELISA PAZ CASTRO – Correo electrónico: mmonipaz@gmail.com – Móvil: 317 709 8204 – 320 694 3999 – 305 742 5144. gerencia@acmasingenieria.com.co

⁴ Apoderado: Dr. DIEGO ORLANDO CANO SANCHEZ – Correo electrónico: dcano@uniongr.com – docs16@uniongr.com – Móvil: 316 834 24 12

⁵ Apoderada: Dra. JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA – Correo electrónico: jnaranjo@confianza.com.co

⁶ Apoderado General: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Apoderada sustituta: Dra. KENNY LORENA GARCIA MADRID– Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co - kgarcia@gha.com.co. La llamada en garantía: notificacioneslegales.co@chubb.com

⁷ Apoderada: Dra. JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA – Correo electrónico: jnaranjo@confianza.com.co. La llamada en garantía: correos@confianza.com.co

⁸ Apoderado: Dr. JOSE EVERT RIOS ALZATE – Correo electrónico: joserios@ilexgrupoconsultor.com – Móvil: 320 683 4961 – 310 428 7290 – La llamada en garantía: mundial@segurosmundial.com.co

⁹ Archivo No. 007 del cuaderno de llamamiento en garantía

¹⁰ Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodríguez Chacon
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec843fee5407c360deb48f4d6948412ed56342edfd402ca706bf0a13a60f061c**

Documento generado en 18/03/2024 08:06:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>